

Sabanalarga, Atlántico, 3 de febrero de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS “R.M.R”
EJECUTADO: JAIME PEREZ TORRES – YANIDES ORTIZ OROZCO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00108-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$42.399.462,37)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 3 DE AGOSTO DE 2021, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1,695,978.49
COSTAS :	
CAUCION MEDIANTE POLIZA	0.00
NOTIFICACIONES	\$ 15,000.00
DERECHOS DE REGISTRO	0.00
HONORARIOS AL SECUESTRE	0.00
TRANSPORTE	0.00
GASTOS DE SECUESTRO	0.00
CURADOR	0.00
HONORARIOS AL PERITO	0.00
PUBLICACIONES	0.00
TOTAL	\$ 1,710,978.49

SON: UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL. **Julio Díaz Mórelo. EL Secretario**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO
Sabanalarga, Atlántico, 3 de febrero de 2022

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de: **UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1,710,978.49).**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 12 DE
FECHA 4 DE FEBRERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9a2218ec70684c6176431f94e98410e7e032e7322af5554d21ff0a835e40c3e
Documento generado en 03/02/2022 11:32:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>